



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAMACÁ - BOYACÁ

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Samacá Boyacá.

CERTIFICA

Que se radicó en este Despacho Judicial Incidente de Reparación Integral con radicado No 2023-00548, consagrado en el artículo 597 numeral 10° del Código General del Proceso, presentada por CHARES ALCINA. Que, teniendo en cuenta lo anterior, mediante auto de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se admitió la solicitud presentada, de conformidad con lo consagrado en el artículo 129 y 597 numeral 10° del Código General del Proceso, y se ordenó : **PRIMERO: TRAMITAR** el proceso incidental de levantamiento de la medida cautelar del vehículo de placas XIJ415, mediante las reglas procesales dispuestas por los artículos 129 y 597 numeral 10 del C.G.P. **SEGUNDO: ORDENAR** por Secretaría la fijación de un aviso por el término de veinte (20) días, con el fin de que las personas interesadas puedan ejercer sus derechos, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P.

La presente se expide de conformidad a lo ordenado, hoy once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

MARCELA MORENO ALDANA

SECRETARIA